



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado 9 Civil Municipal de Barranquilla

EJECUTIVO

RAD: 08001405300920230031900

Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que se incurrió en error involuntario en el auto de fecha 17 de noviembre de 2023, mediante el cual se fijaron gastos de curaduría. Sírvase proveer.

Barranquilla, 22 de marzo 2024

BENILDA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Como quiera que, se pudo constatar que, en el auto mediante el cual se fijaron gastos de curaduría, se incurrió en un error involuntario, indicando como gastos por valor de \$500.00 M/CTE por concepto de gastos de curaduría.

En consecuencia, se hace necesario disponer la corrección del citado proveído conforme lo señala el artículo 286 del Código General del Proceso, que faculta al juez para corregir en cualquier tiempo las providencia, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella incurrido en un error puramente aritmético.

En mérito de lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

Corregir el error por cambio de palabras o alteración de estas en que se incurrió en el auto de fecha 17 de noviembre de 2023, en el cual se indicó como gastos por valor de \$500.00 M/CTE por concepto de gastos de curaduría siendo correcto la suma de \$500.00 (Quinientos mil pesos).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2fea3ecd98c5c66903a01eb48f7921d4330d859cc87a3f8b6c5acb19143e766**

Documento generado en 22/03/2024 07:33:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>